

SESIÓN ORDINARIA Nro. 201-2014

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas cinco minutos del jueves seis de marzo de dos mil catorce, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", una vez comprobado el cuórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria número doscientos uno - dos mil catorce, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Dennis García Camacho, María Eugenia Garita Núñez, Allison Ivette Henry Smith, Ana Isabel Madrigal Sandí, José Antonio Solano Saborío y Olga Marta Mora Monge.

REGIDORES SUPLENTES: Jimmy Cruz Jiménez, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Juan Rafael Guevara Espinoza, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

Por la **Sindicatura:** **Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria.** **Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** Alejandra Arvide Loría, **Suplente.** **Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Madrigal Faith, **Propietaria.** Marvin Jaén Sánchez, **Suplente.** **Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

Alcaldesa Municipal: Licda. Alicia Borja Rodríguez. **Asesora Legal del Presidente, Vicepresidente y Fracciones:** Licda. Alba Iris Ortiz Recio. **Secretario del Concejo:** Allan Sevilla Mora.-

TRANSITORIO: JURAMENTACIÓN.-

Prestan juramento, CAROLINA SÁENZ SOLÍS, cédula de identidad Nro. 1-733-4800; y CLAUDIO MIGUEL ROJAS OSES, cédula de identidad Nro. 3-456-069; como miembros de la junta administrativa del Liceo de Curridabat, según nombramiento que se consigna en el artículo único, capítulo 2º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 200-2014 del 27 de febrero de 2014.

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 093-2014.-

19:06 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 093-2014.- A las diecinueve horas seis minutos del seis de marzo de dos mil catorce. Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 093-2014.

ARTÍCULO 2º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 200-2014.-

19:07 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 200-2014.- A las diecinueve horas siete minutos del seis de marzo de dos mil catorce. Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 200-2014.

CAPÍTULO 2°.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

ARTÍCULO 1°.- OFICIO PMC 104-03-2014 DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL.-

Se recibe el oficio PMC 104-03-2014 que remite el Lic. Christian González Sojo, Proveedor Municipal, al cual le adjunta el expediente de la contratación directa Nro. 2014CD 000043-01 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTE Y ELABORACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE SOLICITUD AL JUEZ COMPETENTE EN DECLARATORIA DE LESIVIDAD DE ACTOS ADMINISTRATIVOS."

Se traslada el mismo a estudio y recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

ARTÍCULO 2°.- TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE RELACIONADO CON ACUERDO DE ANULACIÓN DE CONVENIOS DE DEDUCCIÓN AUTOMÁTICA.-

Se recibe el expediente enviado por el Tribunal Contencioso Administrativo, según resolución del recurso de apelación incoado por la Cooperativa Autogestionaria de Asesores Financieros Múltiples R.L.

Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

CAPÍTULO 3°.- INFORMES.-

ARTÍCULO ÚNICO: DICTAMEN COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.-

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual dice literalmente: La Comisión de Asuntos Sociales, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículos 57 y 58 inciso 5 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión.

Para la realización de la sesión de comisión, se cuenta con la asistencia de la Síndica Ana Lucía Ferrero Mata, por el Distrito Centro; el Síndico Virgilio Cordero Ortiz, por el Distrito Granadilla; y la Síndica Carmen Eugenia Madrigal Faith, por el Distrito Sánchez.

Conoce esta comisión, la moción impulsada por la señora Alcaldesa, según consta en el artículo 2°, capítulo 4°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 200-2014, del 27 de febrero de 2014 y que literalmente dice:

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Curridabat, mediante su sistema de becas pretende combatir la deserción estudiantil.

2. Que el sistema de becas de estudio municipal es una iniciativa importante para ayudar a los y las estudiantes de escasos recursos económicos con los gastos propios del curso lectivo.
3. Que la experiencia en el otorgamiento de las becas de estudio ha demostrado la necesidad de generar cambios estratégicos en el mecanismo de asignación del beneficio, con el fin de hacer de este proceso una alternativa más expedita y transparente.
4. Que el reglamento actual de becas presenta algunas inconsistencias que deben ser corregidas mediante una nueva propuesta de reglamento que adecúe la una escogencia de beneficiarios a una lógica de selección más expedita y con criterio técnico.
5. Que el sistema de becas de estudio municipal se fundamente en la continuidad del beneficio para aquellos estudiantes que ya ha sido beneficiados y que continúan activos en el presente curso lectivo.
6. Que el monto actual de la beca (¢10.000.000) se ha mantenido durante los últimos años, siendo que no se ha adecuado al alza en el costo de la vida.
7. Que anualmente podrá incrementarse el número de becados si el recurso económico para tales fines lo permite, siendo que para el curso lectivo 2014 se cuenta con la suma de ¢28.000.000.000 (Veintiocho millones de colones), por lo que resulta viable becar a 259 estudiantes

POR TANTO:

1. Se autoriza dar continuidad a la beca de estudios de los siguientes 148 estudiantes becados en el año 2013 que han sido corroborados como estudiantes activos en el curso lectivo 2014.

Distrito	NOMBRE	Centro Educativo
Curridabat	Castrillo Cortéz Derek	Escuela Cipreses
Curridabat	Canoto Naranjo Anthony	Escuela José María Zeledón
Curridabat	Mora Arboleda Abigail	Escuela José María Zeledón
Curridabat	Palma Zelaya Jessenia	Escuela José María Zeledón
Curridabat	Balmaceda Fernández Dilany Nahomy	Escuela Juan Santamaría
Curridabat	Chacón Barrantes James	Escuela Juan Santamaría
Curridabat	Chacón Jarquín Yariela Francinie	Escuela Juan Santamaría
Curridabat	Durán Carvajal Mariana	Escuela Juan Santamaría
Curridabat	González Medrano Valeria Celeste	Escuela Juan Santamaría
Curridabat	González Soza Edgar Ismael	Escuela Juan Santamaría
Curridabat	Mena Silva Alexander	Escuela Juan Santamaría

Curridabat	Obando Suárez Ander José	Escuela Juan Santamaría
Curridabat	Peralta Cruz Mary Kristel	Escuela Juan Santamaría
Curridabat	Picado Ramírez Tífany	Escuela Juan Santamaría
Curridabat	Ríos Martínez Melissa	Escuela Juan Santamaría
Curridabat	Rodríguez Loría Jimena	Escuela Juan Santamaría
Curridabat	Sandí Aguilar María José	Escuela Juan Santamaría
Curridabat	Tursio Vega Leslie	Escuela Juan Santamaría
Curridabat	Coto Brenes Jean Carlos	Escuela La Lía
Curridabat	González Muñoz Ethan	Escuela La Lía
Curridabat	Mora Montero Angélica	Escuela La Lía
Curridabat	Paniagua Quesada María Alexandra	Escuela La Lía
Curridabat	Rojas Hernández Rosemari	Escuela La Lía
Curridabat	Roque Hernández Fernando Javier	Escuela La Lía
Curridabat	Urrutia Baltonado Keylin	Escuela La Lía
Curridabat	Acosta Calderón Isminia Fabiola	Liceo de Curridabat
Curridabat	Calderón Vega Cristian	Liceo de Curridabat
Curridabat	Camacho Ledezma Anet Dayana	Liceo de Curridabat
Curridabat	Cordero Ureña Lucía	Liceo de Curridabat
Curridabat	González Ramírez Aarón Gabriel	Liceo de Curridabat
Curridabat	Hernández Herrera Brayan	Liceo de Curridabat
Curridabat	Mora Badilla Christopher Josué	Liceo de Curridabat
Curridabat	Mora Sánchez Yoselyn	Liceo de Curridabat
Curridabat	Villalobos Méndez Sol	Liceo de Curridabat
Fuera del Cantón	Duarte Rosales Henry Habban	Centro de Atención Integral
Fuera del Cantón	Chacón Babb Desiree	Colegio Cedros
Fuera del Cantón	Chacón Babb Valeria	Escuela Franklin Delano Roosevelt (Montes de Oca)
Fuera del Cantón	Ortíz Gómez José Andrés	Instituto Andrea Jiménez
Fuera del Cantón	López Fonseca María Paula	Liceo José María Castro Madriz
Fuera del Cantón	Gordona Quirós Nayib Daniel	Liceo José María Castro Madriz
Granadilla	Bermúdez Rodríguez Freyzer	Colegio Técnico de Granadilla
Granadilla	Espinoza Vega Cindy	Colegio Técnico de Granadilla
Granadilla	Flores Martínez Stephanie Lizeth	Colegio Técnico de Granadilla
Granadilla	Fonseca Chinchilla Hilay	Colegio Técnico de Granadilla
Granadilla	Fonseca Méndez Alejandra	Colegio Técnico de Granadilla
Granadilla	González Delgado Pamela María	Colegio Técnico de Granadilla
Granadilla	Hidalgo Hernández Edward	Colegio Técnico de Granadilla
Granadilla	Hurtado González Jennifer	Colegio Técnico de Granadilla

		Granadilla
Granadilla	Madrigal Peña Vanessa	Colegio Técnico de Granadilla
Granadilla	Morales Barrantes Cristian	Colegio Técnico de Granadilla
Granadilla	Solís Baca Juan Francisco	Colegio Técnico de Granadilla
Granadilla	Zeledón Fallas Fabián Ignacio	Colegio Técnico de Granadilla
Granadilla	Chaves Torres Stacy	Escuela Granadilla Norte
Granadilla	Coronado Cruz Allison Lucía	Escuela Granadilla Norte
Granadilla	Flores Pérez Mayerly Nicole	Escuela Granadilla Norte
Granadilla	García Hurtado Cristofer	Escuela Granadilla Norte
Granadilla	Gómez Manzanarez Frany Marilyn	Escuela Granadilla Norte
Granadilla	Guzmán Vargas Yasiel	Escuela Granadilla Norte
Granadilla	Hernández Palacios Mario Josué	Escuela Granadilla Norte
Granadilla	Martínez Galo Geovanny	Escuela Granadilla Norte
Granadilla	Napoleón Vargas Ashly	Escuela Granadilla Norte
Granadilla	Ortega Palacios Jenser Andrey	Escuela Granadilla Norte
Granadilla	Parra Sandí Diana María	Escuela Granadilla Norte
Granadilla	Segura Campos Daniela	Escuela Granadilla Norte
Granadilla	Solano Rostrán Eduardo	Escuela Granadilla Norte
Granadilla	Zapata Gutiérrez Jonathan Josué	Escuela Granadilla Norte
Sánchez	Granados Mora Stephanie	Escuela José Ángel Vieto
Sánchez	Hernández Sánchez Sebastián Alonso	Escuela José Ángel Vieto
Sánchez	Martínez Vega María Fernanda	Escuela José Ángel Vieto
Sánchez	Martínez Vega María José	Escuela José Ángel Vieto
Sánchez	Mota López Wilberth Antonio	Escuela José Ángel Vieto
Sánchez	Rodríguez Padilla Judith	Escuela José Ángel Vieto
Sánchez	Araya Núñez Cristhofer	Escuela Josefita Jurado
Sánchez	Araya Núñez David Alonso	Escuela Josefita Jurado
Sánchez	Carrillo García Justin Ricardo	Escuela Josefita Jurado
Sánchez	Cubillo Balladares Eithel	Escuela Josefita Jurado
Sánchez	González Gamboa José David	Escuela Josefita Jurado
Sánchez	Linares Fallas José David	Escuela Josefita Jurado
Tirrases	Alvarado Quintana Diana	CTP Uladislao Gámez
Tirrases	Álvarez Jiménez Anthony	CTP Uladislao Gámez
Tirrases	Álvarez Jiménez Mauricio	CTP Uladislao Gámez
Tirrases	Amador Centeno Robin Joxan	CTP Uladislao Gámez
Tirrases	Calderón Picado Damaris Andrea	CTP Uladislao Gámez
Tirrases	Castro Sánchez Kendall Andrey	CTP Uladislao Gámez
Tirrases	Chaves Gaso Itati Alexandra	CTP Uladislao Gámez
Tirrases	Chaves Gazo Kiara Stephanie	CTP Uladislao Gámez

Tirrases	Escobar Rocha María Abigail	CTP Uladislao Gámez
Tirrases	Estrada Valdivia Brenda	CTP Uladislao Gámez
Tirrases	Gardela Tejedas Jhon Hann	CTP Uladislao Gámez
Tirrases	Jarquín Gómez Dennis Antonio	CTP Uladislao Gámez
Tirrases	Mena Fernández Jordan	CTP Uladislao Gámez
Tirrases	Miranda Arias Cristofer	CTP Uladislao Gámez
Tirrases	Montes Guzmán Kendall	CTP Uladislao Gámez
Tirrases	Mora Guzmán Diego	CTP Uladislao Gámez
Tirrases	Palma Sirias Regina de los Ángeles	CTP Uladislao Gámez
Tirrases	Pérez Quirós Yenoris	CTP Uladislao Gámez
Tirrases	Ramírez Salas Jordi (EE)	CTP Uladislao Gámez
Tirrases	Rodríguez Jarquín Steven	CTP Uladislao Gámez
Tirrases	Sánchez Carrillo Kevin	CTP Uladislao Gámez
Tirrases	Talavera Gaitán Alexander José	CTP Uladislao Gámez
Tirrases	Valverde Rodríguez Takechi Paola	CTP Uladislao Gámez
Tirrases	Vargas Guevara Alex Antonio	CTP Uladislao Gámez
Tirrases	Vargas Guevara Priscila Jeaneth	CTP Uladislao Gámez
Tirrases	Vives Granados Juan Diego	CTP Uladislao Gámez
Tirrases	Yescas Ponce Tatiana Paola	CTP Uladislao Gámez
Tirrases	Cedeño Ruiz Axly Tamara	Escuela 15 de Agosto
Tirrases	Cedeño Ruiz Jorshan Andrey	Escuela 15 de Agosto
Tirrases	Chinchilla Pérez Valery	Escuela 15 de Agosto
Tirrases	Cordero Díaz Josué	Escuela 15 de Agosto
Tirrases	Flores Bolaños Mariangel	Escuela 15 de Agosto
Tirrases	García Ríos José Ángel	Escuela 15 de Agosto
Tirrases	Ginesta Arrones Daleysha Denysha	Escuela 15 de Agosto
Tirrases	Huembes Urbina Joselyn	Escuela 15 de Agosto
Tirrases	Huembes Urbina Luis Adolfo	Escuela 15 de Agosto
Tirrases	Lanza Chavarría Yorleny	Escuela 15 de Agosto
Tirrases	Madriz Engel Yalexá	Escuela 15 de Agosto
Tirrases	Martínez Hernández Francisco	Escuela 15 de Agosto
Tirrases	Martínez Hernández Kevin	Escuela 15 de Agosto
Tirrases	Mejía Aragón Francini	Escuela 15 de Agosto
Tirrases	Mejía Aragón Tiffany	Escuela 15 de Agosto
Tirrases	Morán Espinoza María Catalina	Escuela 15 de Agosto
Tirrases	Olivas Lira Loudwica	Escuela 15 de Agosto
Tirrases	Palma Pacheco Keylor	Escuela 15 de Agosto
Tirrases	Pérez Jiménez Allison	Escuela 15 de Agosto
Tirrases	Prado Núñez Harold	Escuela 15 de Agosto
Tirrases	Puerta Medrano Sharon de los Ángeles	Escuela 15 de Agosto
Tirrases	Rojas Leiva Caleb Daniel	Escuela 15 de Agosto

Tirrases	Ruíz Solano Darian	Escuela 15 de Agosto
Tirrases	Salas Portilla Jazmin Nicoll	Escuela 15 de Agosto
Tirrases	Baltodano Membreno Marjorie	Escuela Centroamérica
Tirrases	Camacho Solano Tannia	Escuela Centroamérica
Tirrases	Chacón Castro Dylan Fabián	Escuela Centroamérica
Tirrases	Durán Pérez Misiuri	Escuela Centroamérica
Tirrases	Durán Pérez Mixsy Nahomy	Escuela Centroamérica
Tirrases	Espinoza Moreira Paola	Escuela Centroamérica
Tirrases	Miranda Arias Taylor	Escuela Centroamérica
Tirrases	Monge Cordero Anthony Renso	Escuela Centroamérica
Tirrases	Monge Montero Kenneth Gabriel	Escuela Centroamérica
Tirrases	Morales Obregón Nelson Gerardo	Escuela Centroamérica
Tirrases	Ojeda Alemán Jeremy	Escuela Centroamérica
Tirrases	Ramírez Delgado Franciny	Escuela Centroamérica
Tirrases	Rodríguez Álvarez Hazel Estefanía	Escuela Centroamérica
Tirrases	Salas Suarez Sara Paola	Escuela Centroamérica
Tirrases	Sequeira Ojeda Gerardo Eliecer	Escuela Centroamérica
Tirrases	Sequeira Fonseca Hanzel	Escuela Centroamérica
Tirrases	Sharpe Araya Tyron José	Escuela Centroamérica
Tirrases	Solano Jiménez María José	Escuela Centroamérica
Tirrases	Vega Porras Dylan Kalett	Escuela Centroamérica

- Se autoriza incrementar el monto de beca mensual para que pase de ¢10.000°° (diez mil colones) a ¢12.000°° (Doce mil colones) a fin de poder hacer efectivas 259 becas de estudios durante los meses de marzo a noviembre del presente año.
- Se autoriza a distribuir la totalidad de los 259 cupo de beca de estudios para el curso lectivo 2014 de la siguiente manera:

Centro Educativo	Total de becas asignadas
Centro Educativo ubicado fuera del cantón	12
Escuela Cipreses	3
Escuela José María Zeledón Brenes	5
Escuela Juan Santamaría	21
Escuela La Lía	8
Liceo de Curridabat	27
Colegio Técnico de Granadilla	50
Escuela de Granadilla Norte	22
Escuela José Ángel Vieto	7
Escuela Josefita Jurado	9
Colegio Técnico Profesional Uladislao Gámez	30

Escuela 15 de Agosto	35
Escuela Centroamérica	30
Total	259

CONSIDERANDO

1. Lo indicado en el Reglamento para el otorgamiento de becas a estudiantes de escasos recursos del Cantón de Curridabat:

Artículo 2°.- *La Municipalidad mantendrá un proceso de becas por año mediante el cual se entregará un número determinado de ellas a estudiantes de escasos recursos del Cantón, con capacidad probada para estudiar, que desee iniciar estudios o se encuentre cursando estudios de enseñanza primaria o secundaria en instituciones públicas. Asimismo, podrá gestionar el otorgamiento de becas para toda aquella persona vecina del Cantón de Curridabat, que desee iniciar estudios o se encuentre cursando estudios de Educación Especial.*

Artículo 14.- *Los Centros Educativos en cada caso, deberán proceder a abrir un expediente por becado y podrán solicitar para su estudio y comprobación de la situación económica - familiar -social del becado la presentación de los siguientes requisitos:*

(...) 9.- **Declaración jurada del beneficiario indicando que no posee ninguna beca estatal adicional. Si fuere comprobado que el becario cuenta con un beneficio similar a la beca municipal, ésta le será retirada de forma inmediata para asignarle los recursos a alguno de los estudiantes que estén en lista de espera.**

Artículo 18.- *Los centros educativos deberán presentar trimestralmente, un reporte de asistencia de los becados a la Dirección de Responsabilidad Social. Cada estudiante becado deberá haber asistido al menos al 90% de las lecciones, de lo contrario, el beneficio de beca les será retirado y asignado a algún otro estudiante que esté en lista de espera. Si algún estudiante no cumple con este requisito, deberá justificarlo ante la Dirección de Responsabilidad Social, la cual dará informe de la situación a la Secretaría del Concejo, para que sea esta instancia la que, por medio de la Comisión de Asuntos Sociales y el Consejo de Distrito respectivo, verifique el caso concreto y proceda a someter a acuerdo del Concejo, el retiro de la beca y el otorgamiento del incentivo a otro estudiante anotado en la lista de espera.*

POR TANTO

Esta Comisión recomienda al Concejo:

1. Autorizar la continuidad de la beca de estudios de los 148 estudiantes becados en el año 2013 que han sido corroborados como estudiantes activos en el curso lectivo 2014, según lista anterior.

2. Solicitar a la Dirección de Responsabilidad Social, verificar el caso del estudiante Ortiz Gómez José Andrés, del Instituto Andrea Jiménez, a la luz del artículo 14.9 del Reglamento para el otorgamiento de becas a estudiantes de escasos recursos del Cantón de Curridabat.
3. Autorizar un incremento en el monto de beca mensual para que pase de ¢10.000°° (diez mil colones) a ¢12.000°° (Doce mil colones) a fin de poder hacer efectivas 259 becas de estudios durante los meses de marzo a noviembre del presente año.
4. Autorizar la distribución de la totalidad de los 259 cupos de beca de estudios para el curso lectivo 2014 tal como se describe en los cuadros adjuntos.
5. Instruir a la Secretaría del Concejo, para que haga llegar a todos los centros educativos, un recordatorio respecto de la obligación de informar trimestralmente, la asistencia de los becados, según lo preceptuado en el artículo 18 del Reglamento para el otorgamiento de becas.

19:18 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- PROCESO DE BECAS 2014.- A las diecinueve horas dieciocho minutos del seis de marzo de dos mil catorce.- Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales y sometidas a votación, las recomendaciones de él derivadas, por unanimidad se acuerda:

1. Autorizar la continuidad de la beca de estudios de los 148 estudiantes becados en el año 2013 que han sido corroborados como estudiantes activos en el curso lectivo 2014, según lista anterior.
2. Solicitar a la Dirección de Responsabilidad Social, verificar el caso del estudiante Ortiz Gómez José Andrés, del Instituto Andrea Jiménez, a la luz del artículo 14.9 del Reglamento para el otorgamiento de becas a estudiantes de escasos recursos del Cantón de Curridabat.
3. Autorizar un incremento en el monto de beca mensual para que pase de ¢10.000°° (diez mil colones) a ¢12.000°° (Doce mil colones) a fin de poder hacer efectivas 259 becas de estudios durante los meses de marzo a noviembre del presente año.
4. Autorizar la distribución de la totalidad de los 259 cupos de beca de estudios para el curso lectivo 2014 tal como se describe en los cuadros adjuntos.
5. Instruir a la Secretaría del Concejo, para que haga llegar a todos los centros educativos, un recordatorio respecto de la obligación de informar trimestralmente, la asistencia de los becados, según lo preceptuado en el artículo 18 del Reglamento para el otorgamiento de becas.

19:19 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas diecinueve minutos del seis de marzo de dos mil

catorce.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 4°.- CORRESPONDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO PARA JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE GRANADILLA.-

Solicitud de nombramiento de dos miembros para la junta administrativa, a saber:

Nómina 1

Barrios Vílchez Carolina	Cédula 1-1183-0877
Ivannia Riverajiménez	Cédula 1-0794-0364
Miriam Matamoros Valerín	Cédula 3-0261-0362
Jiménez Solano Floribeth	Cédula 1-0818-0218
Brenes Rojas Jennifer	Cédula 1-0867-0483

Nómina 2

Zumbado Madrigal Elza María	Cédula 1-0545-0818
Salgado Castro Marlyng Johana	Doc. #155812123100
Córdoba Valverde Evelsi	Cédula 1-0784-0729
Castro Pineda Adriana	Doc. # C1622729
Arce Arrieta María	Cédula 1-0889-0488

19:21 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE GRANADILLA.- A las diecinueve horas veintiún minutos del seis de marzo de dos mil catorce.- Leída que fuera la solicitud que plantea la Dirección del Colegio Técnico Profesional de Granadilla, se acuerda por unanimidad designar a BARRIOS VÍLCHEZ CAROLINA, cédula de identidad Nro. 1-1183-0877; y ZUMBADO MADRIGAL ELSA MARÍA, cédula de identidad Nro. 1-0545-0818, para que integren la Junta Administrativa de dicho centro educativo, por el resto del período que correspondía a los dimitentes Marta Álvarez Montero y Antonio Villalobos Arias.

19:22 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veintidós minutos del seis de marzo de dos mil catorce.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Receso: 19:23 - 19:36 horas.

CAPÍTULO 5°.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-

Se pone en conocimiento del pleno, la realización de un show especial de baloncesto que tendrá lugar mañana en el Liceo de Curridabat. Se invita a participar.

CAPÍTULO 6°.- MOCIONES.-

ARTÍCULO 1º.- MOCIÓN PARA DECLARAR AL CANTÓN DE CURRIDABAT LIBRE DE TRANSGÉNICOS.-

Se recibe moción con gestión de dispensa de comisión y acuerdo firme, que propone el Regidor Guillermo Alberto Morales Rodríguez y que textualmente dice:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que esta Municipalidad ha recibido una solicitud del Concejo Municipal de Pérez Zeledón, acogida como moción por el Regidor José Antonio Solano Saborío, para declarar el Cantón de Curridabat, "Cantón libre de transgénicos".

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que este Concejo Municipal ha escuchado las diversas posiciones que existen sobre el tema de la universalización y comercialización de los cultivos transgénicos, siendo que dedicó una sesión extraordinaria para atender las personas y entidades involucradas, desde la perspectiva del favorecimiento de cultivo de los transgénicos y de la eliminación de los cultivos transgénicos.

SEGUNDO: Que este Concejo Municipal en otra oportunidad, en la búsqueda de mecanismo para eliminar el comercio de determinados productos en el Cantón, recibió una Resolución del Tribunal Contencioso Administrativo, que es N°. 0245-2012-VI de las 16:00 horas del día 31 de octubre del 2012, que entre otras cosas señaló: "(...) *En todos estos casos precedentes se abordó un caso similar al que en este proceso se discute, con la misma consecuencia o decisión, sea, la improcedencia de imponer, en abstracto, la imposibilidad o prohibición de venta (...) por la lesión al principio de reserva de ley y libertad de comercio y empresa. (...), es criterio de esta Cámara, el presente caso evidencia la ausencia de elementos argumentativos, de razones fácticas o jurídicas que permitan establecer una vinculación lógico-formal entre las necesidades públicas, el bien jurídico que se pretende tutelar y la decisión adoptada, de suerte que pueda considerarse debidamente motivado y fundamentado ese criterio, pero a su vez, pueda entenderse proporcional y razonable el efecto jurídico establecido, atendiendo al valor categórico que se busca resguardar. (...).*".

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; y la Resolución del Tribunal Contencioso Administrativo, que es N°. 0245-2012-VI de las 16:00 horas del día 31 de octubre del 2012, **SE RESUELVE:**

- 1) Archivar la gestión del Concejo Municipal de Pérez Zeledón, que se promueve por iniciativa popular y que fuera acogida como moción por el Regidor José Antonio Solano Saborío.

19:40 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas cuarenta minutos del seis de marzo de dos mil

catorce.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.-

19:41 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- MOCIÓN PARA DECLARAR AL CANTÓN DE CURRIDABAT LIBRE DE TRANSGÉNICOS.- A las diecinueve horas cuarenta y un minutos del seis de marzo de dos mil catorce.- Vista la moción que se propone y sometida ésta a votación, por cinco votos a dos se acuerda darle aprobación. Consecuentemente, se acoge el argumento esgrimido en ella y se ordena el archivo de la gestión del Concejo Municipal de Pérez Zeledón, que se promueve por iniciativa popular y que fuera acogida como moción por el Regidor José Antonio Solano Saborío, con base en la Resolución Nro. 0245-2012-VI de las 16:00 horas del 31 de octubre de 2012.

19:42 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cuarenta y dos minutos del seis de marzo de dos mil catorce.- Por cinco votos a dos, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, García Camacho, Garita Núñez, Henry Smith y Madrigal Sandí. **Votos negativos:** Solano Saborío y Mora Monge.

ARTÍCULO 2°.- MOCIÓN CONVENIO CON LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE.

Se presenta moción de la Alcaldesa Municipal, Licda. Alicia Borja Rodríguez y que textualmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Considerando que el Cantón de Curridabat se ha visto beneficiada durante muchos años del servicio y la atención oportuna que brinda la Cruz Roja de Curridabat, a través del Comité Auxiliar de Curridabat ante las diversas emergencias que se han presentado.
2. Que el cantón de Curridabat requiere de un servicio de atención de emergencias médicas expedito, eficiente y oportuno, por lo que cualquier nivel de apoyo a la Cruz Roja representa una ayuda significativa para garantizar este cometido.
3. Que la ley faculta al Gobierno Local a suscribir convenios con instancias públicas y privadas siempre y cuando el beneficio de dicha enmienda se traduzca en el bienestar general de sus administrados.
4. Que la ley número 4478 del 3 de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve autoriza al Estado y las Instituciones a otorgar subvenciones a la Cruz Roja.
5. Que tanto la Municipalidad de Curridabat como la Asociación Cruz Roja Costarricense, a través del Comité Auxiliar de Curridabat, tienen fines e interés cantonales para el bienestar de la comunidad.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Curridabat, establece de interés cantonal la suscripción del presente convenio interinstitucional para el desarrollo de un trabajo conjunto entre la Municipalidad de Curridabat y la Asociación Cruz Roja Costarricense, a través del Comité Auxiliar de Curridabat, con el fin de generar cooperación y trabajo conjunto, en pos de garantizar una calidad de vida adecuada en el cantón de Curridabat.

Por lo anterior, se suscribe el presente convenio interinstitucional entre la Municipalidad de Curridabat y la Asociación Cruz Roja Costarricense, el cual se rige a partir de las siguientes cláusulas:

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRABAJO CONJUNTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT Y LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE.

Nosotros, **MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT**, cédula de Persona Jurídica número 3-14-042047, representado en este acto por **ALICIA BORJA RODRIGUEZ**, mayor, casada, abogada, vecina de Curridabat, portadora de la cédula de identidad: 2-370-902, en condición de **ALCALDESA MUNICIPAL** y la **ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE**, inscrita en el Registro Público, en el Registro de Personas Jurídicas, bajo el número de cédula jurídica número 3-002-045433, domiciliada en San José, Calle Catorce, Avenida Ocho, representada por el señor Presidente..... con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la **ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE**, cédula de persona jurídica número 3-002-045433, hemos acordado celebrar el presente convenio de cooperación que será regido por las leyes de la República de Costa Rica y por los siguientes acuerdos:

Primera: La **MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT** ha promulgado una Política Pública denominada "*Curridabat Cantón Saludable*", con el propósito primordial de llevar a cabo acciones tendentes a establecer condiciones que apoyen y favorezcan la salud, a través de alianzas con la comunidad, las instituciones del sector salud, otros entes del sector público y privado, propiciando hacer los cambios necesarios para promover un modelo de una comunidad saludable.

Segunda.- La **ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE**, tiene como visión la de prevenir y aliviar en todas las circunstancias los sufrimientos humanos, proteger la vida, la salud y hacer respetar a la persona humana, así como prevenir y promover la salud y el bienestar social, fomentando el trabajo voluntario. A su vez el Comité Auxiliar de Curridabat realiza una ardua labor para socorrer, atender y trasladar a todos los habitantes de Curridabat afectados por enfermedades o accidentes.

Tercera.- La **MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT**, en el marco de sus programas de ayuda, prevención, y atención de las vulnerabilidades de su población, ha identificado importante la ayuda del Comité Auxiliar de Curridabat que como última finalidad permite proporcionar a la comunidad de este Cantón una adecuada respuesta ante emergencias, garantizando un mejor nivel de vida y seguridad, por ello la Municipalidad considera importante hacer partícipe a la **ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE**, a través del **Comité Auxiliar de Curridabat**, con el fin de que se ejecuten labores conjuntas a fin de mejorar la oferta de servicios hacia la ciudadanía del cantón.

Cuarta.- La **ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE, a través del Comité Auxiliar de Curridabat,** se compromete a coordinar la realización de al menos 50 exámenes médicos al año a la población referida por parte de la Municipalidad, así como la asistencia por parte de la Cruz Roja en las actividades masivas como conciertos, campeonatos deportivos, festivales artísticos, audiencias públicas y demás encuentros ciudadanos, según la capacidad operativa de ésta última.

Quinta: La **MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT** se compromete a informar por escrito al Comité Auxiliar de Curridabat con al menos 15 días naturales de antelación a los eventos descritos en el artículo anterior y se realicen los ajustes necesarios para brindar el apoyo acordado. De igual forma, la **ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE, a través del Comité Auxiliar de Curridabat** se compromete a buscar el acompañamiento de la Municipalidad de Curridabat en sus labores de prevención y en la realización de actividades, a fin de lograr un mayor impacto y concientización en la ciudadanía respecto de las labores que se pretenden ejecutar.

Sexta: La **MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT,** en la medida de sus posibilidades presupuestarias, estará facultada para transferir recursos a la **Asociación Cruz Roja Costarricense,** para uso único y exclusivo del **Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Curridabat,** y no podrá realizar transferencias de estos recursos a otros Comités de la Asociación de la Cruz Roja Costarricense.

Sétima: El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años calendario a partir de la fecha en que se firma. Cualquier modificación o adendum, es bilateral y deberá ser aprobada por ambas partes firmantes. En cualquier momento, previo cumplimiento de los debidos procesos ajustados al Procedimiento Sumario de la Ley General de la Administración Pública, las partes podrán rescindir o resolver este convenio por motivos de interés público, oportunidad, conveniencia o incumplimiento demostrado por la contraparte.

En fe de lo anterior y en plenamente conformes, firmamos en dos tantos en la Ciudad de Curridabat, a las xxx horas del xxx de febrero del año 2014.

Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.

CAPÍTULO 7°.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.-

ARTÍCULO ÚNICO: PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2014.-

Se recibe proyecto de presupuesto extraordinario 01-2014, que por un total de recursos de¢ 1.804.552.417.18, los cuales se componen de ¢846.753.293.05 que son ingresos del período y ¢957.799.124.13 que corresponden a la Liquidación Presupuestaria 2013.

El documento es enviado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y recomendación.

Al ser las diecinueve horas cuarenta y ocho minutos, se levanta la sesión.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN SEVILLA MORA
SECRETARIO